



**Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico  
Juzgado Trece Administrativo Del Circuito De Barranquilla**

Barranquilla, 02 de Diciembre de 2019

<b>Radicado</b>	08-001-33-33-013-2019-00270-00
<b>Medio de Control</b>	NULIDAD
<b>Demandante</b>	MANUEL FRANCISCO ARANGO ZAMBRANO
<b>Demandado</b>	DISTRITO DE BARRANQUILLA-CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
<b>Juez(a)</b>	ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ

**AVISO A LA COMUNIDAD**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

**HACE SABER:**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA-ATLÁNTICO, COMO A LOS EVENTUALES BENEFICIARIOS DE ESTA ACCIÓN DE NULIDAD, QUE ESTE DESPACHO POR REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 137 DE LA LEY 1437 DE 2011, SE ADMITIÓ EN FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019 EL MEDIO DE CONTROL DE LA REFERENCIA INSTAURADO POR EL SEÑOR MANUEL FRANCISCO ARANGO ZAMBRANO, CONTRA EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y VINCULÓ AL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA, TENDIENTE A OBTENER LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN No. 211 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO DISTRITAL DE BARRANQUILLA PARA EL PERIODO MARZO DE 2020-FEBRERO 2024".

  
EDWIN ANTONIO GUZMÁN NARVÁEZ  
Secretario

Se deja constancia que se publica en un en la página Web de la Rama Judicial, donde puede ser consultado en el vínculo indicado a continuación y se fija en un lugar visible de la Secretaria del Despacho a los 02 días del mes de diciembre de 2019